

**RESOLUCIÓN No. 0184 DE 2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 20 DE LA RESOLUCIÓN No. 0131 DE 2025, CON EL FIN DE FIJAR LA FECHA DE POSESIÓN DEL(A) SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA – VIGENCIA 2026”

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 313 numeral 8 de la Constitución Política; los artículos 32 y 83 de la Ley 136 de 1994; la Ley 1904 de 2018 aplicada por analogía en los términos del artículo 153 de la Ley 2200 de 2022; el Acuerdo Municipal No. 010 de 2022; el Decreto 518 de 2025; la Resolución No. 0131 de 2025 y sus actos modificatorios; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0131 del 29 de agosto de 2025, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Neiva dio apertura y reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del(la) Secretario(a) General del Concejo Municipal de Neiva – vigencia 2026, estableciendo las etapas del trámite, los principios orientadores, las reglas de publicidad y debido proceso, así como el cronograma previsto en su artículo 20.

Que en desarrollo de la Convocatoria Pública y con fundamento en el informe de resultados remitido por la Universidad del Tolima en calidad de operador técnico y logístico, la Mesa Directiva conformó la lista de elegibles mediante Resolución No. 0171 de 2025, precisada por la Resolución No. 0172 de 2025, dejando consolidado el orden de mérito para la etapa de entrevista y las actuaciones subsiguientes del proceso.

Que mediante Resolución No. 0177 de 2025 la Mesa Directiva adoptó y dispuso la publicación del protocolo de entrevista ante la Plenaria, y posteriormente, a través de la Resolución No. 0178 de 2025, corrigió y armonizó aspectos relacionados con la fecha y desarrollo del protocolo, dispuso el saneamiento y repetición de la etapa de entrevista y modificó parcialmente el cronograma del artículo 20 de la Resolución No. 0131 de 2025, con el propósito de garantizar la regularidad del trámite, la publicidad y la igualdad de condiciones de los aspirantes.

Que con ocasión de hechos sobrevinientes acreditados dentro del trámite, la Mesa Directiva, en aplicación de las causales de exclusión previstas en el artículo 19 de la Resolución No. 0131 de 2025, profirió la Resolución No. 0179 de 2025, por medio de la cual aceptó la renuncia voluntaria de un aspirante integrante de la lista de elegibles y dispuso su exclusión, y la Resolución No. 0180 de 2025, mediante la cual dispuso la exclusión de una aspirante por no presentarse a la entrevista ante la Corporación, otorgando en ambos casos el término especial de un (01) día calendario para presentar reclamación o manifestación, de conformidad con las reglas de contradicción previstas en la misma Resolución No. 0131 de 2025.

Que vencido el término concedido para el ejercicio del derecho de contradicción frente a los actos administrativos de exclusión antes mencionados, sin que se hubieren presentado reclamaciones o manifestaciones, las decisiones adoptadas mediante las Resoluciones Nos. 0179 y 0180 de 2025 quedaron en firme y produjeron plenos efectos dentro de la Convocatoria Pública, habilitando jurídicamente la continuidad del proceso sin reabrir etapas ya agotadas.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 0182 de 2025, la Mesa Directiva ajustó la lista de elegibles de la Convocatoria Pública, dejando constancia de la aspirante que continuó habilitada dentro del trámite, en concordancia con la regla prevista en la Resolución No. 0131 de 2025 según la cual la Convocatoria puede continuar aun cuando subsista un único aspirante admitido.



Que mediante Resolución No. 0181 de 2025 la Mesa Directiva modificó parcialmente el artículo 20 de la Resolución No. 0131 de 2025 para fijar la fecha de la etapa de elección dentro del marco de las sesiones extraordinarias, garantizando que dicha actuación se realizara una vez consolidadas las decisiones administrativas previas y en condiciones de legalidad y trazabilidad.

Que en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Neiva adelantó y culminó la elección del(la) Secretario(a) General – vigencia 2026, resultando electa la señora MILENA ANDREA NARVÁEZ FIRIGUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.269.273, de conformidad con las reglas de la Convocatoria Pública, el Reglamento Interno y los principios de mérito, publicidad, transparencia y debido proceso.

Que mediante Decreto No. 0518 del 27 de diciembre de 2025, el Alcalde del Municipio de Neiva prorrogó el término de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, comprendiendo expresamente la culminación del trámite de la Convocatoria Pública para la elección del(la) Secretario(a) General – vigencia 2026, habilitando institucionalmente la adopción de las actuaciones finales necesarias para su perfeccionamiento y eficacia.

Que, sin perjuicio de la competencia del Concejo Municipal para adelantar la Convocatoria Pública y efectuar la elección del(la) Secretario(a) General – vigencia 2026, mediante Decreto No. 0388 de 2025, “Por el cual se crea un empleo de carácter temporal en la planta de personal del Municipio de Neiva, con el fin de garantizar el apoyo administrativo y operativo al Concejo Municipal durante la vigencia fiscal 2026”, la Administración Municipal dispuso el soporte administrativo del empleo y adoptó la correspondiente ficha de funciones, requisitos y competencias laborales, circunstancia que coadyuva a la formalización y continuidad del servicio y a la realización oportuna de los trámites administrativos y de seguridad social derivados de la posesión.

Que, por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad administrativa, la materialización inmediata del resultado del proceso de mérito y la debida formalización del inicio del ejercicio del cargo, se hace necesario modificar parcialmente el artículo 20 de la Resolución No. 0131 de 2025, exclusivamente para fijar la fecha de posesión del(la) Secretario(a) General electo(a) para el día treinta (30) de diciembre de 2025, sin alterar las demás etapas ya agotadas y en firme del cronograma.

Que, conforme al artículo 83 de la Ley 136 de 1994, las decisiones del Concejo Municipal que no requieren la expedición de Acuerdo se adoptan mediante Resoluciones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo municipal de Neiva,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA. Modifíquese parcialmente el artículo 20 de la Resolución No. 0131 de 2025, únicamente en lo relacionado con la actividad correspondiente a la posesión del(la) Secretario(a) General del Concejo Municipal de Neiva – vigencia 2026, en el sentido de establecer que la señora MILENA ANDREA NARVÁEZ FIRIGUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.269.273, electa por la Plenaria en sesión extraordinaria del veintinueve (29) de diciembre de 2025, tomará posesión del cargo el día treinta (30) de diciembre de 2025, ante el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Neiva, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás etapas, términos y disposiciones del cronograma previsto en el artículo 20 de la Resolución No. 0131 de 2025, así como los actos administrativos que han desarrollado y ajustado el trámite de la Convocatoria Pública, conservan su validez, firmeza y vigencia, en cuanto no han sido modificados de manera expresa por la presente resolución.



ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Comuníquese copia de la presente resolución a la Universidad del Tolima, en su calidad de operador técnico y logístico, para que proceda a su incorporación, registro, actualización y publicación en los soportes y micrositios dispuestos para la Convocatoria Pública, y para lo de su competencia contractual.

ARTÍCULO 4°. PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publíquese la presente resolución en la página web oficial y en el perfil institucional de Facebook del Concejo Municipal de Neiva —<https://www.concejodeneiva.gov.co> y <https://www.facebook.com/concejoneiva>—, así como en el sitio web de la Universidad del Tolima —<https://www.ut.edu.co>—, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y conocimiento general de las decisiones adoptadas.

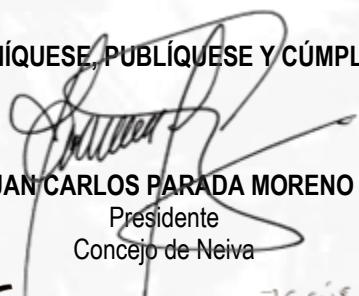
PARÁGRAFO. En atención a la contingencia tecnológica actualmente presentada en el sitio web institucional del Concejo Municipal de Neiva, que impide temporalmente su acceso y correcta visualización, se dejará constancia de dicha situación y se garantizará de manera inmediata la publicidad del presente acto a través del perfil institucional de Facebook y los medios de divulgación de la Universidad del Tolima. Una vez se restablezca el servicio, se efectuará la publicación en la página web oficial del Concejo, dejando constancia de la fecha y hora de dicha publicación, sin que ello afecte la vigencia del acto ni las actuaciones adelantadas.

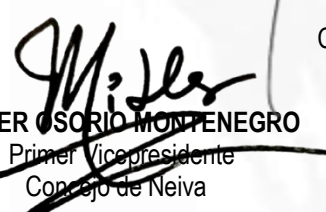
ARTÍCULO 5°. COMUNICACIONES Y REMISIONES A ENTIDADES. Comuníquese copia de la presente resolución a la señora MILENA ANDREA NARVÁEZ FIRIGUA para lo pertinente; remítase a la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Neiva para el trámite administrativo correspondiente, incluidas las gestiones relacionadas con afiliación y novedades ante el Sistema de Seguridad Social Integral; y remítase igualmente a la Procuraduría Regional de Instrucción del Huila y a la Personería Municipal de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA Y ARMONIZACIÓN. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente el artículo 20 de la Resolución No. 0131 de 2025 en lo aquí dispuesto.

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS PARADA MORENO
Presidente
Concejo de Neiva


MILLER OSORIO MONTENEGRO
Primer Vicepresidente
Concejo de Neiva


JESÚS ANDRÉS GARZÓN ROA
Segundo Vicepresidente
Concejo de Neiva


Proyectó: Nicolás Gutiérrez Quintero
Asesor Jurídico



Concejo
de Neiva